



## Resolución Directoral Regional N°<sup>0200</sup>.....2023-DREC

Callao, 01 FEB. 2023

### VISTO:

El Expediente N°53781-2022; y demás documentos adjuntos en 07 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas legales a la Dirección Regional de Educación del Callao, está facultada para garantizar una eficiente organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°3640-2020-DREC, de fecha 02 de octubre 2020, SE RESUELVE: Artículo 1°.- RECTIFICAR, por error material, la Resolución Directoral Regional N°6748-2019-DREC, en lo referente al nombre de la Institución Educativa que dice "PACFICO CHILDREN'S CENTER", debiendo ser "PACIFICO";

Que, con Expediente N°053781-2022, de fecha 16 de diciembre del 2022, don Marco Federico Sandoval Belling, identificado con DNI N°07885168, en calidad de Co-Promotor de la I.E.P. PACÍFICO, solicita rectificación de la Resolución Directoral Regional N°3640-2020-DREC en lo concerniente al número de documento de identidad de don Marco Federico Sandoval Belling, el cual en el segundo y tercer párrafo del considerando, se ha consignado como DNI N°07876651, debiendo ser DNI N°07885168;

Que, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 212 Rectificación de errores, numeral 212.1 los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, según Informe N°011-2023-DREC-DGI, emitido por la Dirección de Gestión Institucional, e Informe Técnico N°009-2023-DREC-DGI-AR.IEP, emitido por el Área de Racionalización, luego de efectuar la revisión del expediente y los antecedentes adjuntos, se evidencia que tiene el sustento para atender la solicitud del administrado; y

De conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N°000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el segundo y tercer párrafo del considerando de la Resolución Directoral Regional N°3640-2020-DREC de fecha 02 de octubre del 2020, en la forma que a continuación se detalla:

#### a) DICE:

Don Marco Federico Sandoval Belling, identificado con DNI N°07876651.

#### DEBE DECIR:

Don Marco Federico Sandoval Belling, identificado con DNI N°07885168.

Mantener subsistente los demás extremos de la citada Resolución Directoral Regional materia de rectificación.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, la notificación de la presente Resolución al administrado don Marco Federico Sandoval Belling, identificado con DNI N°07885168, así como a la Dirección de Gestión Institucional, para los fines pertinentes, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Manuel Durand Mallma*  
Mag. Manuel Durand Mallma  
Director Regional de Educación del Callao